



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 248/2017

ACTORA: MARJORIE OROPEZA NÚÑEZ.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:** CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito **ASIENTA RAZÓN** que siendo las nueve horas con cinco minutos día en que se actúa, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Álamos, número 16, Colonia Venustiano Carranza, Xalapa de Enríquez, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **MARJORIE OROPEZA NÚÑEZ** en su calidad de actora, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa de material, color crema con mosaicos en color café con puerta metálica blanca con el número dieciséis, en la parte de arriba del lado derecho; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la puerta de acceso, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta principal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo mencionado, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **MARJORIE OROPEZA NÚÑEZ** mediante los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, fijando cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 248/2017

ACTORA: MARJORIE OROPEZA NUÑEZ.

AUTORIDAD Y ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Once de mayo
de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral
número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los
numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de
Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN,
RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el diez del mes y año en curso, por
el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este Tribunal Electoral de
Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las Nueve horas
con Cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se
constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **Calle
Álamos, número 16, Colonia Venustiano Carranza, Xalapa de Enríquez,
Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el
objeto de notificar a **MARJORIE OROPEZA NUÑEZ** en su calidad de actora, a
través de su representante o sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser
el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del
inmueble El cual se encuentra cerrado y nadie
Atiende a mi llamado.

En este acto, se procede a fijar en La Puerta De Acceso Panamá,
lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la
determinación, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 248/2017

ACTORA: MARJORIE OROPEZA
NÚÑEZ

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRAS

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de mayo
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de ocho de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 248/2017**.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora a Marjorie Oropeza Núñez.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Requerimiento. Toda vez que, del escrito de impugnación se advierte que la actora aduce que el nueve de marzo del año en curso, presentó un escrito a manera de impugnación ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131, incisos a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere a:

1. La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional:

- a) Informe si el nueve de marzo del año en curso, recibió escrito de impugnación signado por Marjorie Oropeza Núñez.
- b) En caso de ser afirmativa su respuesta, informe el trámite que se le dio a dicho escrito, y si el mismo ya fue resuelto y notificado a la promovente, adjuntando la documentación atinente, en original o copia certificada.

2. Marjorie Oropeza Núñez:

- a) Remita el acuse de recibo del escrito presentado ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, el nueve de marzo del año en curso.

Lo anterior, lo deberán remitir en un término de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, a la dirección en Zempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Apercibidos que de incumplir con lo requerido, se resolverá con las constancias que obran en autos. Además, de imponerles alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



Tribunal Electoral
Veracruz

JDC 248/2017

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que, de no recibir constancias en el plazo otorgado para tal efecto, realice la certificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la actora en el domicilio señalado en su demanda; por **oficio**, a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional; y por **estrados**, a las demás partes e interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 143, 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ**
ANA CECILIA LOBATO TAPIA